



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 30 NOV. 2012

DECRETO EXENTO N- 2017-0 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **JORGE HUMBERTO JELDRES MOLINA**, Run nº 05.991.836-2, con domicilio en calle Austria nº 2615 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 184 de fecha 21 de junio del 2012; Secretaria Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria nº 16056 de fecha 23 de octubre de 2012.

d) La Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **JORGE HUMBERTO JELDRES MOLINA**, Patente Comercial de **FRUTAS - VERDURAS Y BAZAR (M.E.F.)**, en el local ubicado en calle Austria nº 2615 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



**NELSON HERRERA ORELLANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mfr.

Distribución:

- Jorge Humberto Jeldres Molina.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL